

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 1 de 15

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 - 2026

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, publica el presente pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de un contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ”**, que se regirá por el Manual de Proceso de Contratación y los principios generales que orientan la contratación en el sector público.

PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de prestación de servicios que se pretende adjudicar mediante el proceso de selección es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)** y para asumir dicho compromiso existe la disponibilidad presupuestal que afecta el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. El procedimiento para la selección del contratista es por medio de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** de acuerdo con lo establecido en el Manual de Proceso de Contratación de la entidad.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA

DESCRIPCION	FECHAS y HORAS	LUGAR
Publicación de la Invitación, Estudios Previos, Términos de referencia y aviso de veedurías.	18 de marzo de 2026 a partir de las 16:00 horas	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Apertura de la convocatoria	18 de marzo de 2026 a partir de las 16:00 horas	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Plazo para observaciones	19 de marzo de 2026 hasta las 14:00 horas	Oficio radicado Centro de Gestión Documental de LA ESE
Presentación de propuestas	18 al 25 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE
Acta de cierre. Se levanta el acta sin apertura de sobres.	25 de marzo de 2026 a las 17:00 horas	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Evaluación de propuestas	25 al 27 de marzo de 2026	Gerencia de la ESE
Publicación de resultados de requisitos habilitantes	30 al 31 de marzo de 2026	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Objeciones a la calificación de las propuestas mediante comunicado escrito o correo electrónico	30 al 31 de marzo de 2026 hasta las 12:00 horas	Radicado en Centro de Gestión Documental de LA ESE
Respuestas a objeciones de calificación	31 de marzo de 2026 hasta las 16:00 horas	Página web de LA ESE www.hospitalyolombo.gov.co SECOP II
Adjudicación de la contratación	31 de marzo de 2026 a las 17:00 horas	Gerencia de la ESE
Firma del Contrato	1° de abril de 2026	Gerencia de la ESE
Inicio del contrato	1° de abril de 2026.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

CAPITULO 1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES

1.1. INTRODUCCION

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** es una entidad pública descentralizada del orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines esenciales del Estado.

Mediante Resolución 851 de 2023, la E.S.E. fue clasificada en riesgo fiscal y financiero medio, con base en la información financiera correspondiente al cierre de la vigencia 2022.

El análisis actualizado a 2024 evidencia un deterioro en los indicadores de liquidez, principalmente por el crecimiento acelerado de la cartera, la cual asciende a \$42.344 millones, frente a \$17.741 millones en 2023. Más del 65% de dicha cartera se encuentra por fuera del rango óptimo de recaudo, lo que impacta de manera directa el flujo de caja y la capacidad operativa de la Entidad.

El pasivo total alcanza los \$36.452 millones, generando presión sobre el cumplimiento oportuno de obligaciones. Aunque la cartera contable supera el pasivo, el recaudo efectivo cercano al 60% limita la disponibilidad real de recursos, configurando un escenario que exige decisiones estructurales orientadas a la estabilización financiera.

En el marco del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), se ha proyectado la estructuración de una operación de crédito público por valor de \$20.000 millones, con plazo estimado de ocho (8) años, destinada exclusivamente al pago del pasivo exigible. La amortización anual proyectada resulta manejable frente al promedio de ingresos recaudados; sin embargo, dada la condición de riesgo fiscal medio, se requiere validación técnica independiente que respalde la sostenibilidad de la operación.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA ha establecido como requisito para el estudio y eventual aprobación del crédito la presentación de una calificación de capacidad de pago emitida por firma especializada. Este requisito constituye un insumo técnico esencial para evaluar objetivamente la capacidad de endeudamiento, el perfil de riesgo y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

En consecuencia, se requiere contratar la “Prestación de Servicios para la Calificación de la Capacidad de Pago de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó”, con el fin de contar con un análisis independiente que soporte la toma de decisiones, fortalezca el PSFF y garantice el cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad fiscal.

La actividad contractual de la Entidad se rige por su Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, bajo un régimen especial de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme a lo previsto en el Estatuto de Contratación de LA E.S.E, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual y garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Con ello, la Entidad asegura que la eventual operación de crédito público se adopte con fundamento técnico suficiente, análisis independiente y criterios de sostenibilidad financiera, en protección del interés público y de la estabilidad institucional.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo su responsabilidad que examinó integralmente los términos de referencia y los demás documentos que conforman la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**; que solicitó y obtuvo las aclaraciones que consideró necesarias respecto de disposiciones ambiguas, inciertas o dudosas; que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, su objeto, presupuesto oficial y plazo de ejecución; y que formuló su propuesta de manera libre, consciente, seria, precisa y coherente. Así mismo, manifiesta que acepta y se acoge en su integridad a las disposiciones contenidas en el Manual de Proceso de Contratación de la Entidad.

Los documentos que integran la CONVOCATORIA PÚBLICA se entienden complementarios entre sí, por lo que lo previsto en cualquiera de ellos se considerará incorporado en los demás. En consecuencia, las interpretaciones, deducciones o apreciaciones que el proponente realice sobre su contenido serán de su exclusiva responsabilidad. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** no asumirá responsabilidad alguna por errores, omisiones, descuidos, conjeturas, suposiciones o interpretaciones equivocadas en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración o estructuración de su oferta.

El desconocimiento o la falta de información suficiente por parte del proponente respecto de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas o administrativas bajo las cuales se ejecutará el contrato no constituirá justificación válida para la formulación posterior de reclamaciones, solicitudes de modificación o alegaciones de desequilibrio derivadas de circunstancias que pudieron ser conocidas y verificadas en la etapa precontractual.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: LA ESE está interesada en recibir propuestas con el fin de realizar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ”**.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del servicio a contratar será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio y se empezará una vez se suscriba la misma entre LA ESE y el CONTRATISTA, acto que deberá celebrarse previa aprobación de la garantía única por parte del LA ESE.

Para garantizar la continuidad del presente servicio, el contrato que resulte del presente proceso contractual tendrá efectos a partir del **PRIMERO (1°) DE ABRIL DE 2026**, sin perjuicio de la fecha de celebración; que en todo caso deberá ser anterior o concomitante a la fecha mencionada.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para LA ESE.

1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al presupuesto del hospital teniendo en cuenta la cuantía que asciende a **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)** para asumir dicho compromiso existen rubros de disponibilidad presupuestal con vigencia 2026, por valor de: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)**.

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El procedimiento para la selección del contratista es por intermedio de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procesos de Contratación de la entidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

- 1.6. FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)**. Valor que La E.S.E cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, equivalente a la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$21.420.000.00)**, a la suscripción del contrato y previa aprobación de las garantías exigidas por LA ESE, incluida **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, para lo cual será indispensable la presentación de la correspondiente cuenta de cobro. El valor restante se cancelará una vez la calificadora informe por escrito el resultado de la calificación y se reciba a entera satisfacción por parte de LA E.S.E.

Las condiciones del pago serán las siguientes: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos relacionados a continuación:

- A. Factura debidamente firmada por el representante legal
 - B. Informe de resultado de calificación y los anexos de liquidación.
 - C. Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes anterior y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 1.7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** La apertura de la convocatoria será el día **MIÉRCOLES 18 DE MARZO A LAS 16:00 DE 2026**, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en los Términos de Referencia será la válida para la presentación de la propuesta.

- 1.8. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:** Los términos de referencia definitivos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** se publicarán en la página Web de LA ESE y en la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, para su consulta y las observaciones por parte de los oferentes interesados se enviarán al correo electrónico de la entidad email: gestiondocumental@hospitalyolombo.com.

Si existiere discrepancia entre el contenido de los **TERMINOS DE REFERENCIA** publicados en el sitio Web, en SECOP II y el documento físico que reposa en las oficinas de LA ESE, primará este último para todos los efectos.

- 1.9. VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DE LA ESE:** No aplica para el presente proceso.

- 1.10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo de la convocatoria de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** es el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura fijada para publicación para los términos de referencia el día **MIÉRCOLES 18 Y EL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÍS (2026)** y la fecha de cierre de esta establecida para el **MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÍS (2026) HASTA LAS 17:00 HORAS**.

- 1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA.**

Las propuestas se entregarán en la Oficina del Centro del Gestión Documental de LA ESE, durante todo el tiempo de la convocatoria, en original debidamente foliado.

Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura de éstas, en donde se dejará constancia del número de folios del original de la propuesta, el valor de la misma y la presentación de la póliza de seriedad de la oferta.

No se admitirán cambios de documentos, correcciones o anotaciones en las propuestas presentadas y se conservarán tal como fueron depositadas en las urnas para ser examinadas por el comité evaluador para garantizar el principio de transparencia y solo podrán ser revisadas por los proponentes después de la publicación del informe de evaluación, con el fin de soportar las posibles observaciones que se presenten.

CAPITULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y en el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el Ministerio de Trabajo y que adicionalmente cuenten con una antigüedad en la inscripción de por lo menos dos (2) años anteriores al acto de apertura del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.4. RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; para lo cual deberá adjuntar certificado de la persona jurídica y su representante legal con fecha máximo de 10 días anteriores al cierre de la convocatoria o de la persona natural si es el caso.

2.5. SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en sobres sellados en original, debidamente foliado y en paquetes individuales y deberá contener:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Firmada por el representante legal. La ausencia de esta firma en el documento es insubsanable.

3.2. ÍNDICE:

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- Para personas jurídicas:

Original, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.4. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Se deberá aportar copia de la declaración de renta del año gravable 2024 y estados financieros a diciembre 31 de 2025.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La ausencia de este documento es insubsanable.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

- Formato Único de Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja eje vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1. Para persona natural y jurídica.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

- Certificado de antecedentes judiciales - expedido por la POLICÍA NACIONAL para persona natural o representante legal: Este certificado debe estar vigente para el momento de la suscripción del respectivo contrato.
- Certificado de antecedentes RNMC POLICÍA NACIONAL representante legal o persona natural.
- Certificado de delitos sexuales contra menores, representante legal o persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – PROCURADURÍA, de la persona jurídica, representante legal o persona natural: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales – CONTRALORÍA, de la persona jurídica, representante legal o persona natural: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia de este es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso contractual.
- Registro Único Tributario RUT - DIAN: Para tal efecto se adjuntará original o copia del Registro Único Tributario a elección del Contratista. Para persona natural y jurídica. Actualizado.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada: Debe entenderse que este documento no es una declaración de renta, es un formato único establecido por la Función Pública. Para persona natural y jurídica. Actualizada.
- Copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados, legible de representante legal o persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio, con menos de un mes de expedición, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Certificado de deudores alimentarios REDAM, persona natural o representante legal.

4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA O FINANCIERA:

Esta revisión estará a cargo del **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** que se podrá apoyar en el Contador de LA E.S.E y/o en su asesor jurídico, quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente; y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que, de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a LA ESE por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato.

Copia de la Declaración de Renta año gravable 2024 para personas jurídicas y para personas naturales, en caso de declarar renta y estados financieros a diciembre 31 de 2025.

4.3. PATRIMONIO:

Será ADMISIBLE la oferta cuyo patrimonio líquido sea igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este requisito será verificado en la declaración de renta del año 2024 o en los estados financieros suscritos por contador público para el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que el patrimonio sea inferior al 10% del presupuesto oficial, el proponente necesariamente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o menor al 50% (0,50) ello para garantizar que no dependerá de los desembolsos de pagos para desarrollar el objeto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

5. **EVALUACIÓN:** Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30 PUNTOS
2.1	Experiencia Específica	20 PUNTOS
2.2	Idoneidad del Equipo	10 PUNTOS
3	CALIDAD DEL SERVICIO	20 PUNTOS
3.1	Rigurosidad Metodológica	10 PUNTOS
3.2	Seguimiento y Monitoreo	10 PUNTOS
4	MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	10 PUNTOS
4.1	Condiciones Financieras Favorables	5 PUNTOS
4.2	Apalancamiento Financiero	5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN		100 PUNTOS

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

a) **OFERTA ECONÓMICA (40 puntos)**

El proponente deberá presentar una propuesta económica que incluya el valor total del servicio de calificación de la capacidad de pago, incluyendo IVA y todos los costos asociados, conforme al presupuesto oficial establecido en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000.00)**.

Para la asignación del puntaje económico se aplicará la siguiente fórmula objetiva:

$$P = \frac{V_m}{V_i} \times 40$$

Donde:
P = Puntaje obtenido por la oferta evaluada.
Vm = Valor de la oferta más baja habilitada.
Vi = Valor de la oferta objeto de evaluación.

La oferta económica más baja habilitada obtendrá el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anterior.

b) **CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA (30 puntos)**

Se evaluará la experiencia del proponente en la prestación de servicios de calificación de riesgo o capacidad de pago, especialmente en el sector público o salud.

Experiencia Específica (20 puntos): El oferente deberá acreditar mediante certificaciones la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

- **20 puntos:** Por acreditar tres (3) o más contratos similares debidamente certificados.
- **10 puntos:** Por acreditar dos (2) contratos similares debidamente certificados.

Idoneidad del Equipo (10 puntos): Se evaluará la trayectoria de los miembros del Comité Técnico de Calificación y el equipo de analistas asignado, quienes deben demostrar conocimiento de la realidad económica nacional y de entidades descentralizadas.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO (20 puntos).**

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

Este factor evalúa el valor agregado y la profundidad técnica de la metodología propuesta para LA ESE.

Rigurosidad Metodológica (10 puntos): Se evaluará la estructura, claridad y completitud de la metodología propuesta para la calificación de la capacidad de pago de LA E.S.E, verificando que garantice análisis técnico, independencia, trazabilidad y cumplimiento de estándares financieros.

El puntaje se asignará conforme al cumplimiento de los siguientes componentes mínimos verificables:

COMPONENTE METODOLÓGICO EXIGIDO	PUNTAJE
Descripción detallada de las fases del proceso de calificación (recolección, análisis, validación y emisión del concepto)	2 PUNTOS
Presentación de cronograma de actividades con tiempos definidos	2 PUNTOS
Definición de indicadores financieros y variables de análisis (liquidez, endeudamiento, capacidad de generación de ingresos, perfil de riesgo, sostenibilidad del crédito)	2 PUNTOS
Descripción del funcionamiento del Comité Técnico de Calificación (integración, roles, independencia y procedimiento de decisión)	2 PUNTOS
Estructura del informe final de calificación, incluyendo soporte técnico y conclusiones motivadas.	2 PUNTOS

Seguimiento y Monitoreo (10 puntos):

Se calificará positivamente el esquema de seguimiento trimestral propuesto, garantizando que la calificación se mantenga vigente y actualizada frente a las variaciones del Plan de Saneamiento Fiscal del Hospital.

d) MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (10 puntos):

En atención a la situación fiscal y financiera de LA E.S.E, este factor evaluará condiciones adicionales favorables que optimicen el flujo financiero institucional sin modificar la forma de pago establecida en los presentes términos de referencia.

Condiciones Financieras Favorables (5 Puntos):

El proponente podrá ofrecer condiciones adicionales que faciliten la gestión de flujo de caja de la Entidad, tales como:

- Flexibilidad en la fecha de exigibilidad del segundo pago.
- Aceptación de trámites administrativos internos sin generación de intereses.
- No cobro de intereses por mora dentro del término legal de pago.

El puntaje se asignará así:

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Acepta plazo hasta 120 días calendario sin intereses	5 puntos
Acepta plazo hasta 90 días calendario sin intereses	3 puntos
Acepta plazo hasta 60 días calendario sin intereses	2 puntos
Se ajusta estrictamente a la forma de pago sin flexibilización	0 puntos

• **Apalancamiento Financiero de Pagos (5 Puntos)**

Con el fin de garantizar que la ejecución del servicio no se vea afectada por situaciones temporales de iliquidez de la entidad, se evaluará la capacidad del proponente para asumir con recursos propios los costos operativos iniciales del proceso de calificación, sin requerir pagos adicionales distintos a los establecidos en la forma de pago contractual.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

El oferente deberá certificar por escrito el tiempo durante el cual puede desarrollar las fases técnicas del servicio (Análisis financiero, evaluación de información, sesiones de comité técnico y estructuración del informe final), sin depender de desembolsos adicionales distintos al anticipo pactado.

El puntaje se asignará así:

TIEMPO DE APALANCAMIENTO CERTIFICADO	PUNTAJE
Cuatro (4) meses o más	5 Puntos
Tres (3) meses	3 Puntos
Dos (2) meses	2 Puntos
Un (1) mes	1 Puntos
Sin apalancamiento (o si no certifica)	0 Puntos

6. **FORMULA DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban la entidad acudirá a los criterios de desempate del decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, se acudirá al sistema de balotas.

7. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

- 7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 7.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 7.3. Cuando el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.
- 7.4. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
- 7.5. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
- 7.6. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- 7.7. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.

8. **DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación, el Gerente de LA E.S.E, declarará DESIERTO el presente proceso de contratación.

9. **OFERTA ÚNICA HÁBIL:** En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

10. **COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:** Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, de conformidad con las normas vigentes.

11. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO:**

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGIA DE RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

	e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato			contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

12. **GARANTIA:** El contratista adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Esta deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Entidad, cubriendo los siguientes riesgos:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, que para este proceso equivale al cincuenta por ciento ((50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

Este amparo cubre el incumplimiento de las obligaciones contractuales, las multas y la cláusula penal.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Garantiza la entrega del documento técnico de calificación con la rigurosidad y profundidad requerida por la normativa vigente.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo es de obligatoria inclusión según la normativa interna para proteger a la E.S.E. de responsabilidad solidaria.
- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y con una vigencia de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La ausencia de este documento es insubsanable.

13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la adjudicación de esta mediante un mensaje al correo electrónico registrado en la propuesta presentada. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a LA ESE y al adjudicatario.

14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

14.1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ**, para su normal desarrollo de acuerdo con las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos.

14.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- El contrato mismo.
- Estudios previos.
- Términos de referencia y anexos.
- Las adendas entregadas por el HOSPITAL.
- Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el HOSPITAL si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación de la prestación de los servicios y todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el HOSPITAL.

14.3. ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: LA ESE elaborará y firmará el contrato dentro del plazo comprendido en el cronograma tiempo en el cual EL CONTRATISTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

deberá entregarlo legalizado, es decir, con las garantías exigidas, para la expedición de la resolución de aprobación de estas.

LA ESE podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

EL CONTRATISTA deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos para su aprobación y posterior legalización del contrato:

Certificado de existencia y representación legal, en el evento en que hubiese habido variación posterior a la presentación de la propuesta.

14.4. INICIACIÓN DEL CONTRATO: Una vez que el contrato esté legalizado se autorizará la iniciación del servicio, para lo cual se suscribirá entre EL CONTRATISTA y LA ESE, el acta respectiva en las condiciones señaladas en estos pliegos.

14.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Los contratos estatales son *intuito persona* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de LA ESE, mediante resolución motivada.

14.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato estatal, en él se entenderán incorporadas las cláusulas exorbitantes legalmente previstas a favor de la administración, en consecuencia, LA ESE podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar EL CONTRATISTA.

14.7. CADUCIDAD: La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando confluyan en la ejecución contractual las causas y presupuestos legales para ello.

14.8. CONTRATOS ADICIONALES: Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se trataré de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada.

14.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

14.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo: la liquidación del contrato será de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA ESE, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo EL CONTRATISTA y LA ESE acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar, a excepción del valor del contrato que no tendrá ajustes. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren EL CONTRATISTA y LA ESE para poner fin a las divergencias presentadas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002-2026

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

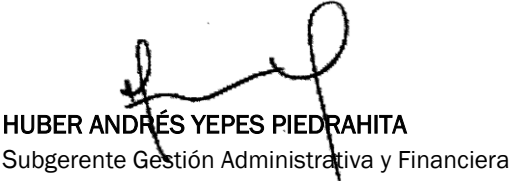
- 14.11. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por LA ESE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en el término de dos meses después de los cuatro meses para la liquidación bilateral.
- 14.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ESE hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA ESE.
- 14.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En la ejecución del contrato y de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se tendrán en cuenta las circunstancias de Fuerza mayor y Caso Fortuito, como causales constitutivas eximentes de responsabilidad, por lo que: Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a EL CONTRATISTA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, etc.

EL CONTRATISTA deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera a EL CONTRATISTA de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra LA ESE por no haberlos constituido o mantenidos vigentes.

- 15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Por tal razón se convoca a las veedurías ciudadanas para que si desean participen del presente proceso.


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente


HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Subgerente Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Liliana Granda M.
18.03.2026